RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº353 -2009-GG/OSIPTEL

Lima, 07 de octubre de 2009

EXPEDIENTE	ADS Nº 00004-2009/OSIPTEL
OBJETO	Cancelación de proceso de selección para la contratación de una consultoría para optimización y mejora del Sistema de Información y Registro de Tarifas – SIRT

VISTO:

El Informe N° 411-GAF/2009 de fecha 5 de octubre de 2009, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual recomienda la cancelación de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 00025-2009/OSIPTEL, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 00004-2009/OSIPTEL, para la contratación de una consultoría para optimización y mejora del Sistema de Información y Registro de Tarifas - SIRT.

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de junio de 2009, se convocó al proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 00004-2009/OSIPTEL, para la contratación de una consultoría para optimización y mejora del Sistema de Información y Registro de Tarifas - SIRT;

Que, el 9 de julio de 2009, el citado proceso de selección fue declarado desierto por el Comité Especial, debido a que en Mesa de Partes, no se había recibido ninguna propuesta para dicho proceso de selección;

Que, el 7 de agosto de 2009, se convocó al proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía Nº 00025-2009/OSIPTEL, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 00004-2009/OSIPTEL, para la contratación de una consultoría para optimización y mejora del Sistema de Información y Registro de Tarifas - SIRT:

Que, el 19 de agosto de 2009, el Comité Especial, al calificar la propuesta técnica del único postor, Williams Angello Peña Mejía, observó que ésta no se encontraba debidamente foliada correlativamente, tal como se señala en el artículo 63º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concediéndose a dicho postor un plazo máximo de dos (02) días a fin que cumpla con subsanar dicha observación, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada;

Que, vencido el plazo otorgado al postor, sin que éste haya subsanado su propuesta técnica, con fecha 21 de agosto de 2009, el Comité Especial declaró desierto el citado proceso de selección. A la fecha, el referido proceso se mantiene en dicho estado;

Que, la Gerencia de Usuarios, a través del Informe Nº 201-GUS/2009 de fecha 7 de setiembre de 2009, comunicó a la Gerencia General, que las labores del Sistema de Información y Registro de Tarifas - SIRT, podían ser realizadas mediante una Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la cual estaría bajo la supervisión del Area de Informática y Sistemas de la Gerencia de Administración y Finanzas y, por ende, ya no sería necesario continuar con la consultoría materia de la Adjudicación de Menor Cuantía № 00025-2009/OSIPTEL, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 00004-2009/OSIPTEL;

Que, mediante Informe Nº 381-GAF/2009 de fecha 15 de setiembre de 2009, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó la aprobación de la contratación de una persona bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el apoyo al mantenimiento del Sistema de Información y Registro de Tarifas (SIRT). Dicha contratación fue aprobada por la Gerencia General, con fecha 18 de setiembre de 2009;

ES COPIA AUTÉN//CA/DEL ORIGINÁBle de la Prosa 136 San Borja Uma 41- Perú. Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816 vww.osiptel.gob.pe

AUNUA MACKY JESUS MERINO GORDILLO FEDATARIA
Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

Reg. Nº.../28/....Fecha: .1.3..0.67. 2009

Que, mediante Informe N° 222-GUS/2009 de fecha 23 de setiembre de 2009, la Gerencia de Usuarios, solicitó la cancelación del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 00025-2009/OSIPTEL, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 00004-2009/OSIPTEL;

Que, mediante el Informe N° 411-GAF/2009 de fecha 5 de octubre de 2009, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que habiéndose aprobado la contratación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el apoyo al mantenimiento del Sistema de Información y Registro de Tarifas (SIRT), se advierte que ha desaparecido la necesidad de contratar este servicio, a través de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 00025-2009/OSIPTEL, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 00004-2009/OSIPTEL, correspondiendo se proceda a su cancelación;

Que, el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con el artículo 79º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que en cualquier estado del proceso, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente;

Que, asimismo, la norma antes citada establece que para el caso de la cancelación de un proceso de selección, la formalización de ésta deberá realizarse mediante resolución debidamente sustentada, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de adquisición o contratación;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 89° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Legal de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 00025-2009/OSIPTEL, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 00004-2009/OSIPTEL, para la contratación de una consultoría para optimización y mejora del Sistema de Información y Registro de Tarifas – SIRT, en atención a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Area de Logística, comunique por escrito, al Comité Especial a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 00025-2009/OSIPTEL, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 00004-2009/OSIPTEL, para la contratación de una consultoría para optimización y mejora del Sistema de Información y Registro de Tarifas – SIRT, el contenido de la presente resolución, dentro del día hábil siguiente a su emisión.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Area de Logística, publique la presente resolución en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, dentro del día hábil siguiente de efectuada la comunicación a que se refiere el artículo precedente.

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

MACKY JESUS MERINO GORDILLO FEDATARIA

FEDATARIA
Organismo Suprirvisor/de la Inversión Privada
en Telecomunicaciones - OSIPTEL

ALEJANDRO JAMENEZ MORALES

GERENTE GENERAL

Registrese

Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41- Perú. Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816 www.osiptel.gob.pe

comuniquese.